



## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Frontino-Antioquia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia : **UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL**  
Demandante : **ADOLFO ANTONIO HIGUITA MORENO**  
Demandado : **MARTA CECILIA DAVID URIBE**  
Decisión : **Fija fecha audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P.**  
Radicado : **05 284 3184 001 2022 00041 00**

Habiéndose notificado a la parte demandada, vencido el termino de traslado otorgado y allegado escrito de respuesta de demanda, y vencido el termino de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, es oportuno continuar con el trámite del proceso, conforme lo establece el artículo 372 numeral 1 del C.G. del Proceso, como consecuencia de ello se procede a citar a las partes a la audiencia consagrada en el Art. 372 del C.G. del Proceso y para ello se señala **EL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), LA CUAL SE REALIZARÁ EN FORMA VIRTUAL.**

Se Advierte a los involucrados que el incumplimiento injustificado a la audiencia les acarreará las sanciones ordenadas en la ley y especialmente las consagradas en el artículo 372 del C.G. del Proceso.

Se cita a las partes para que comparezcan a absolver el interrogatorio de parte tal como lo dispone el artículo 372 del C. General del Proceso, y adviértaseles que a la audiencia deben presentar los testigos y documentos que pretendan hacer valer. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria, de ser posible se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Se requiere a los apoderados que intervienen en el presente trámite para que si aún no lo han hecho reporten al correo del Juzgado sus direcciones de correo electrónico y las de sus poderdantes y para que estén pendientes porque allí se les enviara la información correspondiente para conectarse el día de la audiencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**ISNELDA RANGEL VELASQUEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Isnela Del Socorro Rangel Velasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b438f3d28b8f3c9f4fbd75a1b8640886337cdc6f917093e0ce472fca10ca2f96**

Documento generado en 29/11/2022 03:58:43 PM

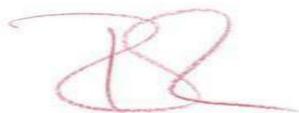
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**CERTIFICO**

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS  
ELECTRONICOS

No **093**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL  
JUZGADO  
PROMISCOUO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,  
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

**ROBERT LEON CARO MARIN**  
Secretario